

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo en Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dichas Resoluciones se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la provincia de Cádiz.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2004, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Hacer públicas las Resoluciones de 4 de diciembre de 2006, del Consejero de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, por las que se acuerda la concesión de ayudas para la ejecución de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo de la provincia de Cádiz.

Segundo. El contenido íntegro de dichas Resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en Avda. Hytasa, 14, de Sevilla, y en el de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo en Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dichas Resoluciones se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se amplía la concesión de subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005), y convocada por la Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2006, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto ampliar los beneficiarios de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006, al disponer de un crédito adicional al inicialmente considerado para resolver la convocatoria y en base al principio de eficacia, todo ello realizado al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 12 de diciembre de 2006.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de Delegación de Competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la administración Local y a la administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de La Iruela, para la conservación y mantenimiento de bien inmueble y transporte de muestras analíticas, La Puerta de Segura, para cesión gratuita y conservación y mantenimiento de bien inmueble, y Arroyo del Ojanco, para la conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 7 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 7 de diciembre de 2006, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y de Diseño correspondientes al Curso 2005/2006.

La Orden de 21 de julio de 2005 (BOJA núm. 154, de 9 de agosto), regula la convocatoria de Premios Extraordinarios en las Enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño, con el objeto de incentivar la formación artística y, muy especialmente, la relativa a las enseñanzas especializadas de artes plásticas y de diseño que se imparten en las Escuelas de Arte de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en la disposición final primera, mediante Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se convocan los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño correspondientes al curso 2005/2006.

Realizadas las actuaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la citada Orden, vista la propuesta definitiva de adjudicación de premios elaborada por el Jurado de selección, así como la propuesta de concesión de premios de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,

DISPONGO

Primero. Conceder los Premios Extraordinarios de Artes Plásticas y de Diseño de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes al curso académico 2005/2006, a los siguientes alumnos y alumnas:

1. Premio Extraordinario a don Francisco Javier Cortés Iglesias, alumno de la Escuela de Arte de Granada, por el Proyecto Final titulado «Colección Samsara», del Ciclo Formativo de Grado Superior de Estilismo de Indumentaria.

2. Premio Extraordinario a doña Magdalena Miras Madrid, alumna de la Escuela de Arte «Casa de las Torres», de Úbeda (Jaén), por el Proyecto Final titulado «Vandelvira y el Hospital de Santiago», del Ciclo Formativo de Grado Superior de Grabado y Técnicas de Estampación.

3. Premio Extraordinario a doña Akiko Matsuda, alumna de la Escuela de Arte de Granada, por el Proyecto Final titulado «Volumen Cerámico», del Ciclo Formativo de Grado Superior de Cerámica Artística.

4. Premio Extraordinario a doña Alejandra Angulo Torralba, alumna de la Escuela de Arte de Jerez de la Frontera (Cádiz), por el Proyecto Final titulado «Proyecto de identidad corporativa para el horno San Antonio», del Ciclo Formativo de Grado Superior de Gráfica Publicitaria.

5. Premio Extraordinario a doña Laura de Lafuente Martín, alumna de la Escuela de Arte de Almería, por el Proyecto Final titulado «Restaurante bar chiringuito playa», del Ciclo Formativo de Grado Superior de Arquitectura Efímera.

6. Premio Extraordinario a don Pablo Trenor Allén, alumno de la Escuela de Arte de Granada, por el Proyecto Final titulado «Ocio, el Imperio», del Ciclo Formativo de Grado Superior de Fotografía Artística.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la precitada Resolución de 18 de mayo de 2006 y el artículo 3.3, de la Orden de 21 de julio de 2005, cada premio extraordinario tendrá una dotación económica de 500 euros, que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria, 01.18.00.03.00.226.08.42H, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006.

Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 8 de dicha Orden, los alumnos y alumnas premiados recibirán un Diploma acreditativo de la distinción que será anotada en su expediente.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de diciembre de 2006.- La Consejera de Educación, por suplencia (Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12),

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 11 de diciembre de 2006, por la que se aprueba la denominación específica del Instituto de Educación Secundaria «Padre José Miravent» de Isla Cristina (Huelva).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria «Padre J. Miravent», código 21002100, con domicilio en C/ Emiliano Cabot, 22, de Isla Cristina (Huelva), acordó proponer la modificación de la grafía de la denominación específica del citado centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Padre José Miravent» para el Instituto de Educación Secundaria de Isla Cristina (Huelva), código 21002100, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- La Consejera de Educación, por suplencia (Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12),

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 11 de diciembre de 2006, por la que se aprueba la denominación específica de «Sulayr» para el Instituto de Educación Secundaria de Pitres (Granada).

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 18700682, con domicilio en C/ Escuelas Viejas, s/n, de Pitres (Granada), acordó proponer la denominación específica de «Sulayr» para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Sulayr» para el Instituto de Educación Secundaria de Pitres (Granada), código 18700682, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- La Consejera de Educación, por suplencia (Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12),

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia